

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

17 SET 2019

Nº Orden... 124 DT0321845
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA

12 SET. 2019

SALIDA
N.º 1956, 321845/4

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE MAHOU Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 17 de mayo de 2019.

REUNIDOS

Por una parte, MAHOU, S.A. con domicilio social en C/ Titán, número 15, Madrid, con C.I.F. [REDACTED], representada en este acto por D. César Hernández López y D. Antonio Mercado Nieto, con DNI núm. [REDACTED] y D.N.I núm: [REDACTED], en calidad de apoderados mancomunados de la citada mercantil, según consta en las Escrituras de Apoderamiento otorgadas el día 3 de octubre de 2013, ante el Notario de Madrid D. José Ortiz Rodríguez bajo el número 1.030 de su Protocolo; y el día 15 de junio de 2.012, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias bajo el número 1.830 de su Protocolo.
En adelante, "MAHOU".

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. [REDACTED] representada en este acto por, Dª Gemma del Corral Parra, con D.N.I., [REDACTED], en su calidad de Concejala de Cultura.
En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

- I. Que MAHOU es una compañía cuyo objeto social consiste en la fabricación y comercialización de cerveza, con y sin alcohol.
- II. Que MAHOU ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco de Málaga 2019".
- III. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- IV. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario

Código Seguro De Verificación	tqv9qE5v3bpy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Del Corral Parra	Firmado	21/05/2019 11:50:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

V. Que los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI. Que la empresa MAHOU ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

VII. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, MAHOU y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de MAHOU en concepto de patrocinio en la actividad LA NOCHE EN BLANCO DE MÁLAGA, para el año 2019 organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, MAHOU se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **5.000 euros** (cinco mil euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad LA NOCHE EN BLANCO para el año 2019.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Página 2 de 5

Código Seguro De Verificación	tqv9qE5v3bpy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Del Corral Parra	Firmado	21/05/2019 11:50:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la mercantil MAHOU en la actividad de la NOCHE EN BLANCO para el año 2019, se inicia con la firma del mismo y finaliza 18 de mayo de 2019, fecha de conclusión de la referida actividad.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, de la NOCHE EN BLANCO, para el año 2019.

MAHOU no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por MAHOU tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a MAHOU.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

Código Seguro De Verificación	tgV9gE5v3bpy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Del Corral Parra	Firmado	21/05/2019 11:50:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite MAHOU, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de MAHOU, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.
- Reflejar la participación activa de la MAHOU, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con MAHOU el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra Fundación cultural u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

MAHOU podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con MAHOU en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

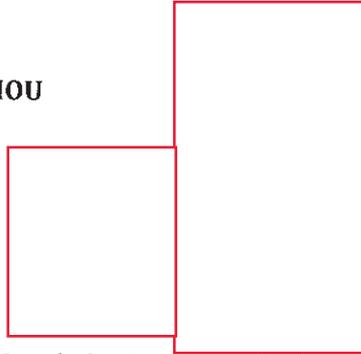
Código Seguro De Verificación	tqv9gE5v3bpy957e+d85JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Del Corral Parra	Firmado	21/05/2019 11:50:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por MAHOU



D. César Hernández López y D. Antonio Mercado Nieto.
Apoderados mancomunados de la Mercantil MAHOU, S.A.

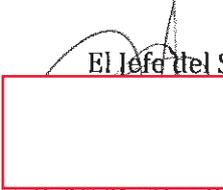
Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a Gemma del Corral Parra
Tte. Alcalde Delegada de Cultura

Este convenio ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 16 de agosto de 2019.

El Jefe del Servicio

Fdo: 
Pablo Bujales Requena

Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	tqv9qE5v3bpy957e+d85JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Del Corral Parra	Firmado	21/05/2019 11:50:02
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

